I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1002102

DECRETO EXENTO N°202/ /2012

Cerrillos, 27 SET. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/5580/2012; el Memorándum N°1000/758/2012 de la Dirección Jurídica; el Memorándum N°800/317/2012 de la Dirección de Obras Municipales; los Decretos Exentos N°202/1371/2012, N°202/1458/2012 y N°202/1655/2012; y en el uso de las facultades que me otorga la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1371/2012, se llamó a Propuesta Pública denominada **"MEJORAMIENTO DE BAÑOS ESCUELA D-271, LOS CERRILLOS", ID N° 812-36-LP12,** mediante Decreto Exento N°202/1458/2012, se aprobó las Aclaraciones y mediante Decreto Exento N°202/1655/2012 se adjudicó a la empresa **Constructora Basal Ltda.,** R.U.T. N°76.774.320-3.

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **"MEJORAMIENTO DE BAÑOS ESCUELA D-271, LOS CERRILLOS",** de fecha 22 de agosto de 2012, suscrito ante don FÉLIX JARA CADOT, Notario Público de Santiago, Titular de la Notaria Cuadragésima Primera, reducido a escritura pública e inscrito en el Repertorio N°25.343-2012, entre la Ilustre Municipalidad de Cerrillos y la empresa **Constructora Basal Ltda.,** R.U.T. N°76.774.320-3, representada por don Felipe Balmaceda Saldías, cédula de identidad N°15.782.836.3, mediante la cual han convenido lo siguiente:

1.1. Don **FELIPE IGNACIO BALMACEDA SALDÍAS**, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el contrato, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del mismo para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

1.2 Las obras que se contratan mediante el sistema de pago a suma alzada sin reajuste, consisten en el mejoramiento de baños de la Escuela D-271 "Los Cerrillos" /Módulo D/, comprendiendo lo siguiente aspectos: a) Reparación Baños Varones y Damas; b) Revestimientos Cerámico Muro; c) Revestimientos Cerámicos Pisos; d) Instalación de Guardapolvos; e) Proyecto Instalación de Cielos Falso e Iluminaria; f) Retiro de Excedente y Extracción de Escombros; g) Limpieza general.

1.3. El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de $23.010.807.- (veintitrés millones diez mil ochocientos siete pesos), I.V.A. incluido, que será cancelado mediante un máximo de hasta tres estados de pago, los cuales sumados deberán corresponder al ochenta por ciento del valor de la obra. Los estados de pago se verificarán contra los estados de avance respectivos, previa visación por parte del I.T.O. El saldo (veinte por ciento) se cancelará una vez verificada la recepción final.

1.4. Se considera el pago de un anticipo de hasta un veinte por ciento del presupuesto ofertado por la obra el cual será garantizado con una Boleta de Garantía adicional o Vale Vista, extendido a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al anticipo solicitado y cuya vigencia no podrá ser inferior a la boleta original o al plazo del contrato. El anticipo será descontado proporcionalmente en cada estado de pago, debiendo estar reintegrado totalmente en el tercer estado de pago al completar el ochenta por ciento del valor de la obra.

1.5. El plazo de ejecución de las obras será de ochenta días corridos, en una sola etapa, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de entrega del terreno, sobre lo cual se levantará Acta que será suscrita por el Contratista y la I.T.O. correspondiente.

1.6. El municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un quince por ciento el contrato, ya sea en lo relativo a las obras, montos y/o plazos siempre y cuando existan razones técnicas calificadas por la I.T.O. y en los términos ofrecidos al momento de la apertura de la propuesta, previa autorización del Alcalde mediante el decreto municipal respectivo y verificación de factibilidad presupuestaria. Dicho aumento será garantizado por el Contratista mediante una Boleta de Garantía Bancaria adicional en igual porcentaje que para el contrato original y deberá tener una vigencia igual a la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

1.7. Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al cinco por ciento del monto ofertado, la que tendrá una vigencia no inferior a ciento veinte días corridos contados desde la fecha de suscripción del contrato. Así también, una vez aprobada la Recepción Final sin Observaciones, el Contratista previo al último estado de pago, deberá hacer entrega de una garantía adicional, que regirá a contar del día siguiente de la aprobación de la recepción final y que garantizará la Calidad de la Obra y Materiales por un monto equivalente al cinco por ciento del valor de la obra licitada y cuya vigencia no podrá ser inferior a catorce meses.

1.7.1. Acéptase el documento garante Boleta de Garantía N°2703107 del Banco Santander, por un monto de $1.150.540.- (un millón ciento cincuenta mil quinientos cuarenta pesos), con vigencia hasta el 24 de diciembre de 2012. Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

1.8. La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de Obras (I.T.O.) que será el Arquitecto de la D.O.M. don Tomy Wong Jonson, de acuerdo a Resolución Interna N°800/112/20212, de fecha cinco de Julio de dos mil doce, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto catorce de las Bases Administrativa Generales.

1.9. Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número veinte.

1.10. En caso de producirse atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos (definidos en el Código Civil), el Contratista deberá registrarlos en el Libro de Obras al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el Contratista para justificar los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso.

1.11. El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso – facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. La consideración de la gravedad será entendida como los incumplimientos que atenten contra la efectiva realización de las obligaciones contraídas, según lo informe la Inspección Técnica con el visto bueno de la Dirección Jurídica. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto veintiocho de las Bases Administrativas Generales.

1.12. Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente.

1.13. El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. Asimismo queda prohibida la venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro.

1.14. En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", y de acuerdo a lo declarado por el Contratista en el Anexo número cinco, se deja constancia que los socios de la EMPRESA CONSTRUCTORA BASAL LIMITADA son: Roberto Balmaceda Castro y Felipe Balmaceda Saldías.

2. El contrato que por este acto se aprueba se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 22.06.001.007 "Fondo de Reconversión de Infraestructura Escolar" del Presupuesto de Educación.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)002102

DECRETO EXENTO Nº202/ /2012

4. Devuélvase las Boletas de Garantía de Seriedad de la Oferta a los participantes en el presente llamado a licitación pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/avq.

DIstribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
Dirección de Obras Municipales
ITO don Tomy Wong J.
Secplan
D.A.E.M.
Escuela Los Cerrillos
Página Web